

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016-2024-GM-MDI**

Imperial, 28 de febrero de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.**

**VISTO:** El **INFORME N° 015-2024-SGPDATC/GDSE-MDI**, de fecha 31 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio; **INFORME N° 063-2024-GDSyE-MDI**, de fecha 02 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; **INFORME N° 0216-2024-DCFS-UL**, de fecha 26 de febrero del 2024, la Cotizadora, remite el expediente a la Unidad de Logística; **INFORME N° 0254-2024-U. L-OAF/MDI**, de fecha 27 de febrero del 2024, la Unidad de Logística; **INFORME N° 569-2024-OAF/MDI**, de fecha 28 de febrero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N° 379-2024-OPP-GM/MDI**, de fecha 28 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 533-2024-OAF/MDI**, de fecha 28 de febrero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N°116-2024-OAJ-MDI**, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27815 LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, define los fines de la función pública, son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la obtención mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece y promueve el desarrollo humano de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, las Municipalidades Distritales y Provinciales, desarrollan actividades de cultura, deporte y recreación el cual, promueven el desarrollo sostenible a nivel local para tal fin diseñan, ejecutan y evalúan el proyecto educativo de la jurisdicción, conforme lo expresa el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N°015-2021-MDI, de fecha 14 de Octubre del 2021, establece; en su Artículo 26 “La competencias de la Gerencia Municipal son:” en el numeral 21) “Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el Informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces”;

Que, mediante **INFORME N° 015-2024-SGPDATC/GDSE-MDI**, de fecha 31 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio, remite a la Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Plan de Trabajo denominado “CARNAVAL INCLUSIVO”, a celebrarse el 01 de marzo del presente año, a partir de las 04:00 pm, en la plaza de armas del distrito de imperial, teniendo como objetivo promover las tradiciones ancestrales culturales y el turismo interno en el distrito.

Que, mediante **INFORME N° 063-2024-GDSyE-MDI**, de fecha 02 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite a Gerencia Municipal, el plan de trabajo para su evaluación y/o continuar con el trámite pertinente, previa aprobación mediante Acto Resolutivo, salvo mejor parecer.

Que, mediante **INFORME N° 0216-2024-DCFS-UL**, de fecha 26 de febrero del 2024, la Cotizadora, remite el expediente a la Unidad de Logística, para la revisión, evaluación de la proforma adjunta al expediente, si persiste la necesidad, su aprobación, autorización y si es factible la contratación de lo requerido por el área usuaria de acuerdo a Ley que lo prohíba o apruebe y a la Ley de Contrataciones con el Estado salvo mejor parecer.

Que, mediante **INFORME N° 0254-2024-U. L-OAF/MDI**, de fecha 27 de febrero del 2024, la Unidad de Logística, remite a la Oficina de Administración y Finanzas, los expedientes para previa evaluación, se derive el presente documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal y siga con el trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 569-2024-OAF/MDI**, de fecha 28 de febrero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal según informe de la referencia.

Que, mediante **INFORME N° 379-2024-OPP-GM/MDI**, de fecha 28 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de S/ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), para la aprobación del Plan de Trabajo, denominado “CARNAVAL INCLUSIVO”.

Que, mediante **INFORME N° 533-2024-OAF/MDI**, de fecha 28 de febrero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a Gerencia Municipal, que mediante ACTO RESOLUTIVO sea aprobado la ejecución del Plan de Trabajo en mención.

Que, mediante **INFORME N°116-2024-OAJ-MDI**, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y considera **FACTIBLE** aprobar mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal, el **PLAN DE TRABAJO** denominado “CARNAVAL INCLUSIVO”, teniendo como objetivo promover las tradiciones ancestrales culturales y el turismo interno en el distrito, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, por un monto de **S/ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**; todo ello, conforme a los objetivos de la entidad y acorde con las funciones tipificadas en el ROF de la MDI, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021MDI, y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Salud, Educación, cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

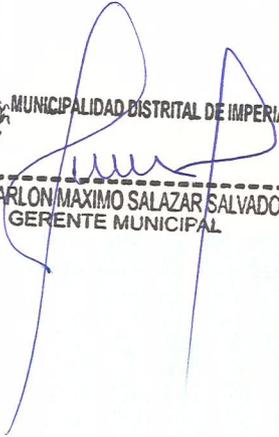
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado “CARNAVAL INCLUSIVO”, teniendo como objetivo promover las tradiciones ancestrales culturales y el turismo interno en el distrito; por un monto de **S/ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio, realizar los requerimientos correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
ABG. MARLON/MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL